

Ple de les Corts Valencianes celebrat el dia 30 de novembre de 1994. Comença la sessió a les 10 hores i 40 minuts, sota la presidència del Molt Excel·lent Senyor Antoni Garcia i Miralles. Sessió plenària número 102. Primera reunió.

El senyor president:

Il·lustres Senyors Diputats, és oberta la sessió.

Declaració institucional.

«Les Corts Valencianes se sumen al dolor dels nostres conciutadans per la mort del Cardenal Monsenyor Vicent Enríque i Tarancón. També traslladem el nostre condol als familiars, al Consell Valencià de Cultura i a l'església.

La il·lustre figura de monsenyor Tarancón ha sigut la d'un home tolerant, obert, amic del diàleg i enamorat de la seua terra. És la pèrdua d'un home bo, un gran ciutadà, un gran cardenal i un gran valencià.»

Il·lustres Senyors Diputats, se suspén la sessió per deu minuts.

(Se suspén la sessió a les 10 hores i 44 minuts.)

(Es reprén la sessió a les 11 hores i 10 minuts.)

El senyor president:

Senyories, continua la sessió.

El següent punt de l'ordre del dia és el debat de totalitat del Projecte de llei d'organització del servei d'emergències de la Generalitat Valenciana i l'esmena a la totalitat presentada pel Grup Parlamentari Popular de les Corts Valenciana.

Per a la presentació del projecte de llei, té la paraula el senyor conseller d'Administració Pública.

El senyor conseller d'Administració Pública:

Gracias, señor presidente.

Señoras diputadas, señores diputados.

Me cabe el honor de comparecer ante esta cámara para presentar, en nombre del gobierno valenciano, ante sus señorías, el Proyecto de ley de servicio de emergencias de la Generalitat Valenciana.

La experiencia acumulada durante estos años en materia de protección civil ha evidenciado la necesidad de una norma que contemple este servicio público de una forma integral y, al mismo tiempo, delimite el soporte técnico y los medios operativos para remediar situaciones de emergencia, tanto derivadas de catástrofes naturales como del riesgo inherente a las múltiples actividades humanas.

Al mismo tiempo, y por desgracia, este año que termina —y este año que termina ha sido prueba evidente de ello— no se puede negar que entre las situaciones de emergencia más habituales se producen o se encuentran aquellas que se producen como consecuencia de los incendios forestales.

Respecto a los incendios forestales este conseller ya tuvo ocasión de anunciar en su día que era voluntad del Consell el tender hacia un modelo de extinción de incendios forestales integrado y profesionalmente organizado que actuara de forma coordinada con los demás elementos que las administraciones disponen para hacer frente a situaciones de emergencia.

De la necesidad de aplicar medidas para los servicios de lucha contra los incendios forestales y para que estos se integran de una forma regulada dentro de la administración de la Generalitat, también, como no podía ser menos, se hizo eco esta cámara al aprobar la moción 40/III; y en el mismo sentido se dirigieron a la administración de la Generalitat diversos ayuntamientos solicitando que se estudiara la conveniencia de crear un servicio único que, de forma contundente, coordinada y eficaz, contribuyera a luchar contra esa plaga de los incendios forestales que nos está asólando.

Es por ello por lo que la necesaria regulación de una norma de la Generalitat Valenciana con rango de ley es necesaria. Es necesaria, pues, una ley que dé respuesta eficaz a estos objetivos y, al mismo tiempo, que contemple todos aquellos aspectos que sean necesarios con la finalidad de concretar las competencias de la Generalitat Valenciana en materia de protección civil. Todo ello, señorías, creemos, desde el gobierno valenciano, que constituye una demanda insoslayable de toda la sociedad valenciana a la que, obviamente, desde el Consejo no se podía hacer oídos sordos.

Pensar que éste es un proyecto que se ha elaborado rápidamente desde un laboratorio, sin tener en cuenta la realidad que nos circunda, no responde a la realidad. Éste es un proyecto que, si bien me cabe a mí el honor de presentarlo ante esta cámara, ha sido producto de varios años, de todos aquellos que han precedido a este conseller en las responsabilidades correspondientes y que han estado estudiando la conveniencia de implantar un servicio, insisto, que actúe de la forma más coordinada y más eficaz posible.

Pero es cierto que ha sido ahora, en virtud del análisis de las circunstancias y, por qué no decirlo también, para dar una respuesta rápida y contundente a la situación que se ha pasado durante este año, fundamentalmente durante los meses estivales, lo que ha motivado al gobierno valenciano a tomar la decisión de elaborar un nuevo modelo que permita la utilización de todos los recursos públicos destinados a tal efecto, garantizando la máxima eficacia y el mando unificado de los mismos.

El modelo de servicio integral de prevención y atención de emergencias de la Generalitat Valenciana, en el que, como parte fundamental, se incluye la prevención de incendios forestales, parte de una concepción global; prevé, en segundo lugar, desarrollar la normativa de protección civil y coordinación de emergencias; y prevé también analizar aspectos relacionados con la ampliación de la cobertura de protección civil y la creación de grupos de voluntariado de protección civil para la máxima protección de personas y bienes ante cualesquiera situaciones de emergencias.

Puedo decir, puede decirse, sin temor a equivocarse, que con la aprobación del presente proyecto de ley, que someto a la consideración de sus señorías, el gobierno valenciano ha dado respuesta a esta demanda. Y ha dado respuesta a esta demanda con medidas que se proponen, tales como: en primer lugar, la creación del servicio de emergencias de la Generalitat Valenciana; en segundo lugar, con la articulación del servicio de bomberos como brazo operativo del servicio de emergencias; y, por último, dando respuesta a una situación que con frecuencia se había puesto de manifiesto en este y en otros foros, tratar de conseguir la coordinación de las competencias que sobre esta materia tienen todas las administraciones competentes.

El modelo que configura el proyecto de ley se fundamenta en el hecho de que cualquiera que sea la emergencia que se produzca, incluyendo también, y sobre todo, pero no sólo la extinción de incendios forestales, ésta, la emergencia, sea atendida desde un único centro de decisión, y que este centro de decisión cuente con un cuerpo de intervención inmediata altamente especializado y encargado de controlar cualquier tipo de emergencia.

Este modelo también pretende contar con una serie de profesionales y de personal especializado en la prevención, adecuadamente distribuidos en todo el territorio, que favorezcan mediante su presencia en zonas rurales la lucha contra los incendios forestales. Estas zonas rurales son precisamente las que mayor riesgo tienen en cuanto a incendios forestales y, al mismo tiempo, las que más desprotegidas se encuentran.